

en la fusión, a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión.

Así mismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión en los términos previstos en el artículo 166.º de la citada Ley.

Lleida, 17 de marzo de 2008.—El Administrador de «Bifet, S. L.», Albert Bifet Figuerol y la Secretaria de «El Forn, S. L.», Gemma Bifet Figuerol.—14.999.

y 3.ª 27-3-2008

## **BOLSAS Y MERCADOS ESPAÑOLES, SOCIEDAD HOLDING DE MERCADOS Y SISTEMAS FINANCIEROS, SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Junta general ordinaria de accionistas*

El Consejo de Administración de Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, Sociedad Anónima, en su reunión de 25 de marzo de 2008, ha acordado convocar Junta general ordinaria de accionistas que se celebrará, en primera convocatoria, en Madrid, en el parque del Palacio de la Bolsa, Plaza de la Lealtad 1, el próximo día 29 de abril de 2008, a las trece horas o, en caso de no reunirse quórum suficiente, el día 30 de abril a la misma hora y en el mismo lugar. Es previsible que la Junta General ordinaria se celebre en segunda convocatoria, es decir, el 30 de abril de 2008.

La Junta General ordinaria de Accionistas tratará el siguiente.

### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y del Informe de Gestión, individuales y consolidados, de Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, Sociedad Anónima, así como de la gestión de su Consejo de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Segundo.—Aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Tercero.—Aprobación, en su caso, de la distribución de un dividendo extraordinario al accionista con cargo a reservas voluntarias, condicionado a la previa aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2007.

Cuarto.—Reelección y ratificación de miembros del Consejo de Administración.

4.1 Reelección como miembro del Consejo de Administración de Don José Andrés Barreiro Hernández por el plazo estatutario de cuatro años de conformidad con lo establecido en el artículo 38.1 de los Estatutos sociales.

4.2 Ratificación como miembro del Consejo de Administración de Don Ricardo Laiseca Asla, nombrado por el Consejo de Administración por el sistema de cooptación en fecha 25 de julio de 2007 por el plazo estatutario de cuatro años de conformidad con lo establecido en el artículo 38.1 de los Estatutos sociales.

4.3 Ratificación como miembro del Consejo de Administración de Don Mariano Pérez Claver, nombrado por el Consejo de Administración por el sistema de cooptación en fecha 25 de julio de 2007 por el plazo estatutario de cuatro años de conformidad con lo establecido en el artículo 38.1 de los Estatutos sociales.

Quinto.—Fijación de la retribución del Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos sociales.

Sexto.—Adopción, en su caso, de un acuerdo sobre el establecimiento de un compromiso de pensiones a favor del Presidente para supuestos de muerte, incapacidad o jubilación del mismo.

Séptimo.—Fijación de la retribución de los administradores de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos sociales.

Octavo.—Aprobación, en su caso, de un plan de retribución a medio plazo, para su aplicación por la Sociedad y sus sociedades filiales, dirigido a los miembros del

equipo directivo, incluidos los Consejeros ejecutivos, a los efectos de lo previsto en el artículo 130 y la disposición adicional cuarta de la Ley de Sociedades Anónimas.

Noveno.—Renovación de la sociedad Deloitte, Sociedad Limitada como auditor de cuentas de la Sociedad y de las Cuentas Anuales consolidadas del Grupo, por un período de un año, de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Décimo.—Autorización al Consejo de Administración de la Sociedad para, en su caso, la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades del Grupo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, la fijación de los límites y requisitos de estas adquisiciones y delegación en el Consejo de Administración de las facultades necesarias para la ejecución del acuerdo que adopte la Junta General al respecto.

Undécimo.—Delegación de facultades para formalizar, subsanar, aclarar, interpretar, precisar, complementar, ejecutar y elevar a público los acuerdos aprobados.

Duodécimo.—Ruegos y preguntas.

### Complemento de la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas y los artículos 11.3 de los Estatutos sociales y 9.4 del Reglamento de la Junta General, los accionistas que representen, al menos, el cinco por cien del capital social podrán solicitar que se publique un complemento de la presente convocatoria con objeto de incluir uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá efectuarse mediante notificación fehaciente dirigida a la Secretaría General y del Consejo de la Sociedad que habrá de recibirse en su domicilio social, Plaza de la Lealtad 1, 28014 Madrid, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

### Intervención de Notario en la Junta.

Los miembros del Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas y los artículos 23 de los Estatutos sociales y 20 del Reglamento de la Junta General, han requerido la presencia de Notario en la Junta General ordinaria para que levante el correspondiente acta de la reunión.

### Derecho de asistencia.

Todos los accionistas de la Sociedad podrán asistir a la Junta General cualquiera que sea el número de acciones de que sean titulares, siempre que las tengan inscritas a su nombre en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la Junta General y que se provean de la correspondiente tarjeta nominativa de asistencia que expedirá la Secretaría General y del Consejo, tal y como disponen los artículos 15 de los Estatutos sociales y 12 del Reglamento de la Junta General.

A los efectos de acreditar la identidad del accionista, a la entrada de lugar de celebración de la Junta General se solicitará la presentación del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

### Derecho de representación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 106 de la Ley de Sociedades Anónimas, y los artículos 16 de los Estatutos sociales y 12 del Reglamento de la Junta General, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otro accionista con derecho de asistencia, así como por cualquier miembro del Consejo de Administración y por el Secretario y la Vicesecretaría del mismo, aunque no reúnan la condición de Consejeros, para lo que deberá utilizar la fórmula de delegación que figura impresa en la tarjeta nominativa de asistencia.

En el apartado «Delegación» de la tarjeta nominativa de asistencia constan la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto; la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones; la extensión de la representación a las propuestas de acuerdos sobre puntos no incluidos en el orden del día; y la forma de actuación en aquellos casos en que el representante designado se encontrase legalmente en situación de conflicto de intereses en la vota-

ción de alguna de las propuestas que, dentro o fuera del orden del día, se sometan a la Junta General de Accionistas.

El accionista en quien se delegue la representación deberá dejar constancia de la correspondiente aceptación. A estos efectos, en el día y lugar de la celebración de la Junta General, los representantes designados deberán identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad o pasaporte, y entregar la copia impresa de la tarjeta nominativa de asistencia, debidamente firmada por el accionista representante y el representado.

La representación puede también otorgarse por medios de representación a distancia en los términos recogidos en la presente convocatoria.

### Derecho de información.

De conformidad con lo previsto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas y los artículos 13.2 de los Estatutos sociales y 11 del Reglamento de la Junta General, los accionistas tienen derecho a examinar y obtener, de forma inmediata y gratuita, en el domicilio social de la entidad, Plaza de la Lealtad 1, 28014 Madrid, las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y el Informe de Gestión, individuales y consolidados, correspondientes al ejercicio 2007, la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007 y los respectivos informes de los auditores de cuentas.

Asimismo, está a disposición de los accionistas en el domicilio social y, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de los Estatutos sociales en relación con el artículo 10 del Reglamento de la Junta General, en la página web corporativa, [www.bolsasymercados.es](http://www.bolsasymercados.es), la siguiente documentación:

El texto íntegro de convocatoria de la Junta General ordinaria de Accionistas.

El Informe Financiero Anual correspondiente al ejercicio 2007, que incorpora las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y el Informe de Gestión, individuales y consolidados, correspondientes al ejercicio 2007, junto con los respectivos informes de los auditores de cuentas.

El Informe explicativo del artículo 116. bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

El texto íntegro de las propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración somete a la Junta General ordinaria de Accionistas.

Los Informes de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en relación con la reelección y ratificación de los miembros del Consejo de Administración.

El Informe anual sobre política de retribuciones correspondiente al ejercicio 2007.

El Informe anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2007; el Informe de Responsabilidad Social Corporativa correspondiente al ejercicio 2007.

El Informe de Actividad del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2007, que incorpora los informes de actividad de sus Comisiones delegadas: Comisión Ejecutiva, Comisión de Auditoría, Comisión de Nombramientos y Retribuciones y Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas.

El modelo de tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia; y, nota explicativa de los medios de comunicación a distancia que pueden utilizar los accionistas para el ejercicio de los derechos de representación, voto e información, así como los requisitos, plazos y procedimientos establecidos para su utilización.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, 13 de los Estatutos sociales y 11 del Reglamento de la Junta General, desde el mismo día de la publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el séptimo día anterior al previsto para su celebración en primera convocatoria, los accionistas podrán solicitar por escrito los informes o aclaraciones que estimen precisos, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día o a la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General.

Todas estas solicitudes de información podrán realizarse:

Mediante la entrega de la petición, dirigida a la Secretaría General y del Consejo, en el domicilio social, Plaza de la Lealtad 1, 28014 Madrid.

Mediante su envío por correspondencia postal a la Secretaría General y del Consejo en el domicilio social antes indicado; o,

Mediante documento electrónico a través de la página web de la Sociedad ([www.bolsasymercados.es](http://www.bolsasymercados.es)), «Información para accionistas e inversores», en el apartado destinado a la Junta General de Accionistas, en cuyo caso, para asegurar la autenticidad e identificación del accionista que ejercite este derecho, la solicitud de información deberá incorporar la firma electrónica basada en (i) el Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (ceres) dependiente de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, respecto al cual no conste su revocación o (ii) el certificado electrónico reconocido incorporado al Documento Nacional de Identidad electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de solicitud de información mediante correspondencia electrónica cuando razones técnicas o de seguridad así lo requieran o demanden.

La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que, en su caso, pudiera sufrir el accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos de conexión, mal funcionamiento del correo postal, o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de solicitud de información mediante correspondencia electrónica.

En cualquier caso, las peticiones de información deberán incorporar el nombre y apellidos o, en su caso, denominación social del accionista que solicita la información, acreditando las acciones de las que sea titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la que resulte del Registro de Accionistas que lleva la Sociedad.

Emisión de voto y otorgamiento de representación por medios de comunicación a distancia.

El Consejo de Administración, en su reunión de fecha 25 de marzo de 2008, de conformidad con lo prevenido en los artículos 105 de la Ley de Sociedades Anónimas, 21.3 de los Estatutos sociales y 19.8 del Reglamento de la Junta General, ha establecido las siguientes reglas, medios y procedimientos para el otorgamiento de representación y el ejercicio del derecho de voto por medios de comunicación a distancia, que serán aplicables a la Junta General ordinaria de Accionistas convocada para los días 29 y 30 de abril de 2008, en primera y segunda convocatoria, respectivamente.

#### I. Voto por medios de comunicación a distancia.

De conformidad con lo establecido en los artículos 21.3 de los Estatutos sociales y 19.8 del Reglamento de la Junta General, el voto sobre las propuestas relativas a puntos correspondientes en el orden del día podrá ejercitarse por los accionistas mediante correspondencia postal o comunicación electrónica, siguiendo las siguientes instrucciones.

##### I.1. Voto por correspondencia postal.

Los accionistas que deseen votar mediante correspondencia postal deberán cumplimentar la tarjeta nominativa de asistencia que será remitida a su domicilio por la Sociedad, en el apartado «Voto por correo», y firmar en el espacio designado a tal efecto.

La tarjeta nominativa de asistencia, debidamente cumplimentada y firmada, deberá ser remitida a la Sociedad por cualquiera de los siguientes procedimientos:

- Mediante entrega en el domicilio social de la Sociedad, Plaza de la Lealtad número 1, 28014 Madrid.
- Por correspondencia postal, o cualquier otro sistema de mensajería análogo, utilizando el sobre «franqueo en destino» que, en su caso, acompañe a la tarjeta nominativa de asistencia o enviando la tarjeta al domicilio social de la Sociedad, Plaza de la Lealtad, número 1, 28014 Madrid, Secretaría General y del Consejo.

##### I.2 Voto mediante comunicación electrónica.

Los accionistas que deseen votar mediante comunicación electrónica deberán hacerlo a través de la página web de la Sociedad ([www.bolsasymercados.es](http://www.bolsasymercados.es)), «Información para accionistas e inversores», en el apartado

destinado a la Junta General de Accionistas, siguiendo el procedimiento establecido en la citada web.

De conformidad con lo previsto en los artículos 21.3.a) de los Estatutos sociales y 19.8, apartados a) y b) del Reglamento de la Junta General, el voto mediante comunicación electrónica se emitirá bajo firma electrónica reconocida y cualquier otra clase de garantía que el Consejo de Administración estime adecuada para asegurar la autenticidad e identificación del accionista que ejercite el derecho de voto. Las garantías que el Consejo de Administración estima adecuadas para asegurar la autenticidad e identificación del accionista que ejercita su derecho al voto son la firma electrónica reconocida y la firma electrónica avanzada, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que estén basadas en (i) el Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (ceres) dependiente de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, respecto al cual no conste su revocación, o (ii) el certificado electrónico reconocido incorporado al Documento Nacional de Identidad electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica.

Todo accionista que disponga de una firma electrónica que cumpla con uno de los requisitos indicados y se identifique con ella podrá emitir su voto en relación con los puntos del orden del día de la Junta General.

#### II. Otorgamiento de representación mediante sistemas de comunicación a distancia.

De conformidad con lo establecido en los artículos 21.3 de los Estatutos sociales y 19.8.c) del Reglamento de la Junta General, los accionistas podrán otorgar su representación para la Junta General mediante correspondencia postal o comunicación electrónica, siguiendo las siguientes instrucciones.

##### II.1 Otorgamiento de representación por correspondencia postal.

Los accionistas que deseen otorgar su representación mediante correspondencia postal deberán cumplimentar la tarjeta nominativa de asistencia que será remitida a su domicilio por la Sociedad, en el apartado «Delegación» y firmar en el espacio designado a tal efecto.

Si se otorga la representación al Presidente o cualquier otro miembro del Consejo de Administración, incluido el Secretario o la Vicesecretaría aunque no reúnan la condición de Consejeros, la tarjeta deberá ser remitida a la Sociedad por cualquiera de los siguientes procedimientos:

- Mediante entrega en el domicilio social de la Sociedad, Plaza de la Lealtad número 1, 28014 Madrid.
- Por correspondencia postal, o cualquier otro sistema de mensajería análogo, utilizando el sobre «franqueo en destino» que, en su caso, acompañe a la tarjeta nominativa de asistencia o enviando la tarjeta al domicilio social de la Sociedad, Plaza de la Lealtad, número 1, 28014 Madrid, Secretaría General y del Consejo.

##### II.2 Otorgamiento de representación mediante comunicación electrónica.

Los accionistas que deseen otorgar su representación mediante comunicación electrónica podrán hacerlo a través de la página web ([www.bolsasymercados.es](http://www.bolsasymercados.es)), «Información para accionistas e inversores», siguiendo el procedimiento establecido en la citada web.

De conformidad con los artículos 21.3, apartados a) y b) de los Estatutos sociales y 19.8, apartados a), b) y c) del Reglamento de la Junta General, el otorgamiento de representación mediante comunicación electrónica se emitirá bajo firma electrónica reconocida y cualquier otra clase de garantía que el Consejo de Administración estime adecuada para asegurar la autenticidad e identificación del accionista que ejercite este derecho. Las garantías que el Consejo de Administración estima adecuadas para asegurar la autenticidad e identificación del accionista que ejercita su derecho al voto son la firma electrónica reconocida y la firma electrónica avanzada, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que estén basadas en (i) el Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (ceres) dependiente de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, respecto al cual no conste su revocación o (ii) el certificado electrónico reconocido incorporado al Documento

Nacional de Identidad electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica.

Todo accionista que disponga de una firma electrónica que cumpla con uno de los requisitos indicados y se identifique con ella podrá otorgar su representación a través de la página web.

##### II.3 Disposiciones comunes al otorgamiento de representación por medios de comunicación a distancia.

El accionista que otorgue su representación por medios de comunicación a distancia se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida. A estos efectos, en el día y lugar de la celebración de la Junta General, los representantes designados deberán identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad o pasaporte, y entregar la copia impresa de la delegación efectuada por medios postales o electrónicos, debidamente firmada por el accionista representante y el representado.

El representante sólo podrá ejercer el voto de su representado asistiendo personalmente a la Junta General de Accionistas.

Cuando la representación se otorgue al Presidente o cualquier otro miembro del Consejo de Administración, incluido el Secretario o la Vicesecretaría aunque no reúnan la condición de Consejeros, esta comunicación se entenderá realizada mediante la recepción por la Sociedad de la representación conferida.

Ningún accionista podrá ser representado por más de un representante.

#### III. Reglas comunes.

##### III.1 Plazo del ejercicio para la representación y voto por medios de comunicación a distancia.

Las representaciones otorgadas y los votos emitidos por medios de comunicación a distancia, tanto mediante correspondencia postal como por comunicación electrónica, deberán recibirse por la Sociedad en su domicilio social o a través de su página web, [www.bolsasymercados.es](http://www.bolsasymercados.es), con 24 horas de antelación a la fecha prevista para la celebración, en primera convocatoria, de la Junta General de Accionistas.

Las representaciones y los votos recibidos con posterioridad se tendrán por no conferidos y por no emitidos, respectivamente.

Con posterioridad al plazo indicado, sólo se admitirán las representaciones conferidas por escrito mediante la tarjeta nominativa de asistencia que se presenten en las mesas de registro de entrada de accionistas, en el lugar y día señalados para la celebración de la Junta General.

##### III.2 Reglas de prelación sobre la asistencia, voto y representación por medios de comunicación a distancia.

###### III.2.1 Prioridad de la asistencia personal.

Según disponen los artículos 21.3.c) de los Estatutos sociales y 19.8.d) del Reglamento de la Junta General, la asistencia personal a la Junta General de Accionistas tendrá el efecto de revocar el voto emitido y la representación otorgada por medios de comunicación a distancia.

###### III.2.2 Prioridad del voto a distancia sobre el otorgamiento de representación a distancia.

El voto efectuado a través de cualquier medio de comunicación a distancia hará ineficaz cualquier otorgamiento de representación electrónica o mediante tarjeta impresa en papel, ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada.

###### III.2.3 Prioridad en caso de realización de varios otorgamientos de representación y/o votos por medios de comunicación a distancia.

En el caso de que un accionista realice válidamente varios otorgamientos de representación o emita válidamente varios votos mediante diferentes medios de comunicación a distancia, prevalecerá la representación y/o voto que se haya recibido en último lugar, quedando invalidados los recibidos en fecha anterior.

##### III.3 Cotitularidad.

En caso de cotitularidad de las acciones, a los efectos del artículo 66 de la Ley de Sociedades Anónimas, se presumirá que el cotitular que vote u otorgue la representación por medios de comunicación a distancia, se encuentra designado por el resto de los cotitulares para ejercitar los derechos derivados de las acciones.

##### III.4 Validez de la representación otorgada y del voto emitido por medios de comunicación a distancia.

La validez de la representación conferida y del voto emitido por medios de comunicación a distancia estará sujeta a la comprobación de la condición de accionista por medio del Registro de Accionistas de la Sociedad. En caso de divergencia entre el número de acciones comunicado por el accionista que otorga la representación, o emite su voto a distancia y el que conste en el Registro de Accionistas de la Sociedad, se considerará válido, a los efectos del quórum y votación, el número de acciones que conste en dicho Registro de Accionistas.

**III.5 Custodia de la firma electrónica.**

Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de su firma electrónica para votar o delegar mediante comunicación electrónica.

**III.6 Personas jurídicas y no residentes.**

Los accionistas personas jurídicas y los no residentes en España podrán consultar con la Secretaría General y del Consejo de la Sociedad la posibilidad de, en su caso, adaptar los mecanismos de voto y otorgamiento de representación a través de medios de comunicación a distancia a sus peculiaridades.

Asimismo, en caso de que el accionista sea persona jurídica deberá notificar de forma fehaciente a la Sociedad, a través de la Secretaría General y del Consejo de Administración, cualquier modificación o revocación de las facultades que ostente el representante. La Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

**IV. Incidencias técnicas.**

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de delegación o voto electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad así lo requieran o demanden.

La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que, en su caso, pudiera sufrir el accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos de conexión, mal funcionamiento del correo postal, o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de voto y delegación mediante comunicación electrónica.

Madrid, 25 de marzo de 2008.—El Secretario General y del Consejo de Administración. Luis María Cazorla Prieto.—15.782.

**BUSCARD, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

José Ignacio Atienza López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 106/06 se ha dictado Auto de Insolvencia Total de la empresa ejecutada «Buscard, S. L.» por un importe de 23.843,18 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL expido el presente anuncio para su inserción en el «Boletín del Registro Mercantil».

Madrid, 11 de marzo de 2008.—El Secretario Judicial José Ignacio Atienza López.—14.925.

**CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA**

Anuncio de la emisión de cédulas hipotecarias, Caixa Catalunya 3/2008, Caixa d'Estalvis de Catalunya, con domicilio en plaza Antonio Maura, 6, Barcelona, hace público, mediante el presente anuncio que, en virtud de los acuerdos de la Asamblea General de la entidad en sesión celebrada el 28 de marzo de 2007, del Consejo de Administración en sesión celebrado el 12 de marzo de 2008, acuerda la emisión de cédulas hipotecarias

Importe de la emisión: 80.000.000 de euros.  
Nominal unitario de las cédulas hipotecarias: 500.000 euros.  
Series:  
Serie A: Comprensiva de las cédulas hipotecarias A-1 a A-5, ambas inclusive, en total número de cédulas 5.

Importe de la serie: 2.500.000 euros.  
Serie B: Comprensiva de las cédulas hipotecarias B-1 a B-100, ambas inclusive, en total número de cédulas 100.  
Importe de la serie: 50.000.000 de euros.  
Serie C: Comprensiva de las cédulas hipotecarias C-1 a C-10, ambas inclusive, en total número de cédulas 10.  
Importe de la serie: 5.000.000 de euros.  
Serie D: Comprensiva de las cédulas hipotecarias D-1 a D-25, ambas inclusive, en total número de cédulas 25.  
Importe de la serie: 12.500.000 euros.  
Serie E: Comprensiva de las cédulas hipotecarias E-1 a E-10, ambas inclusive, en total número de cédulas 10.  
Importe de la serie: 5.000.000 de euros.  
Serie F: Comprensiva de las cédulas hipotecarias F-1 a F-10, ambas inclusive, en total número de cédulas 10.  
Importe de la serie: 5.000.000 de euros.

Materialización: 6 títulos múltiples nominativos representativos, cada uno de ellos, de cada una de las series que comprenden, a su vez, el número de cédulas según relación expuesta anteriormente.

Precio de emisión: 100 por 100 libre de gastos para el suscriptor.

Período de suscripción de cada serie: El período de suscripción comenzará a las nueve horas del día 27 de marzo de 2008 y se cerrará a las once horas del mismo.

Fecha de desembolso: 27 de marzo de 2008, antes de las trece horas de Barcelona.

Interés: El tipo de interés nominal anual de la emisión será del 4,40 por 100 fijo, TAE, 4,40 por 100.

Pago de cupones: Anual, sucesivamente el primero el día 27 de marzo de 2009 y el último el día 27 de marzo de 2013.

Amortización: La amortización de los títulos se efectuará el día 27 de marzo de 2013, con un precio de reembolso del 100 por 100 sobre el nominal emitido, libre de gastos para el tenedor, lo que supone devolver 500.000 euros por cada título.

Cotización y liquidación: Se trata de una suscripción privada y no está prevista su cotización en ningún mercado secundario. La liquidación se realizará directamente por Caixa d'Estalvis de Catalunya.

Garantías: La presente emisión de cédulas está especialmente garantizada, sin necesidad de inscripción registral, por hipoteca sobre todas las que consten inscritas a favor de Caixa d'Estalvis de Catalunya en los Registros de la Propiedad correspondientes, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial universal de la entidad emisora, y si existieran por los activos de sustitución y por los flujos económicos generados por los instrumentos financieros derivados vinculados a la emisión, todo ello de conformidad con la Ley 2/1981, de 25 de marzo, y sus modificaciones posteriores, y con el Real Decreto 685/1982, de 17 de marzo, y demás legislación complementaria.

Destinatarios y suscriptores: Inversores cualificados.

Barcelona, 25 de marzo de 2008.—Adolf Todó Rovira, Director General de Caixa d'Estalvis de Catalunya.—15.788.

**CAMPA GESTORA, S. A.**

*Anuncio de disolución y liquidación*

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de la sociedad «Campa Gestora, S.A.», celebrada el día 30 de junio de 2007, en el domicilio social de la entidad, sito en avenida de Oviedo s/n de Lugones (Siero), acordó la disolución y liquidación de la entidad «Campa Gestora S.A.», aprobando el siguiente Balance final de liquidación a la citada fecha del 30 de junio de 2007:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado material .....	240.000,00
Inmovilizado financiero .....	113.110,48
Deudores .....	6.125.702,02
Inversiones financieras temporales .....	250.000,00
Tesorería .....	27.395,30
<b>Total activo .....</b>	<b>6.756.207,80</b>

	Euros
Pasivo:	
Capital social.....	60.104,00
Reservas .....	12.020,80
Pérdidas y ganancias .....	6.789,48
Acreedores a corto plazo (cuentas con socios) .....	6.677.293,52
<b>Total pasivo .....</b>	<b>6.756.207,80</b>

Lugones - Siero - Asturias, 30 de junio de 2007.—El Liquidador, Luís José Neira Alcazar.—15.789.

**CARLOS EOLA HORCAJUELO**

*Declaración de insolvencia*

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 88/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Nourdin Almarhouhe, contra «Carlos Eola Horcajuelo», se ha dictado Auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

«a) Declarar al ejecutado, «Carlos Eola Horcajuelo», en situación de insolvencia total, por importe de 1.775,4 euros de principal, más la cantidad de 124,27 euros para intereses y 177,54 euros para costas, calculados provisionalmente y sin perjuicio de su ulterior tasación, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 11 de marzo de 2008.—M.ª Isabel Tirado Gutiérrez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 13 de Madrid.—14.807.

**CARLOS J. GONZÁLEZ GARCÍA**

D.ª M. José Delgado Iribarren Pastor, Secretaria del Juzgado de lo Social núm. Tres de Castellón.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecución 149/07 a instancias de Ahmed Taibi y Mustapha Luoqdyeme contra «Carlos J. González García» en la que el día 12.3.08 se ha dictado auto, por el que se declara al ejecutado «Carlos J. González García» en situación de insolvencia por importe de 2.872,04 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Castellón, 12 de marzo de 2008.—M. José Delgado Iribarren Pastor, Secretaria Judicial.—14.874.

**CASACIMA, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Doña Marta Menárguez Salomón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 24 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos tramitados en este Juzgado con el número de demanda 396/07, ejecución número 13/08, seguidos a instancia de doña Nuria Cascales Caballero sobre cantidad, se ha dictado, en fecha trece de marzo de 2008, Auto de declaración de insolvencia total de la ejecutada «Casacima, Sociedad Limitada», por importe de 1.259,03 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 13 de marzo de 2008.—Marta Menárguez Salomón, Secretaria Judicial.—14.808.